

Expediente: 2023.60

Asunto: Aclaración del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)

En Bilbao a 16 de octubre de 2023.

Estimado licitador:

En relación con la licitación del Exp. 2023.60 correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO ISO 45001, ASÍ COMO DE LA AUDITORIA REGLAMENTARIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTRATACIÓN DE LA VERIFICACIÓN EXTERNA DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA PARA EL GRUPO EUSKAL IRRATI TELEBISTA"** cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 6 de octubre de 2023, se **INFORMA:**

PRIMERO- Que en el apartado **3.2 Alcance del servicio** se indica el número de trabajadores por Entidad y Sede. Estos datos indicados en el PPTP hacían referencia al año 2022 y sobre ellos se ha recibido la siguiente consulta:

- *¿Podría indicarme el nº de trabajadores concreto de cada uno de los centros que entran en el alcance de ISO 45001?*

En orden a responder a esta consulta, se informa sobre la **plantilla actual, a fecha de hoy: 16/10/2023**. Por lo tanto, a continuación, se indican los datos de la Plantilla.

Entidad	Sede	Nº trabajadores
EiTB H.E.	Bilbao (Sede Central)	65
	Donosti - San Sebastián	8
TOTAL EiTB H.E.		73
EITB MEDIA	Bilbao	655
	Donosti - San Sebastián	359
	Vitoria - Gasteiz	70
	Iruña - Pamplona	8
	Madrid	7
	Barcelona	3
TOTAL EITB MEDIA		1.102
TOTAL		1.175

Igualmente, y en base a lo anterior, se actualiza el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, indicando el número de trabajadores por sede actualmente. Por todo ello:

➤ Donde **antes** se indicaba:

NORMA DE APLICACIÓN: UNE-EN ISO 45001:2018 y Auditoría Reglamentaria Sistema de Seguridad y Salud			
Entidad	Desplazamientos	Nº personas*	Alcance
EITB H.E.	Bilbao (sede central)	70 personas	La prestación de servicios corporativos a EITB MEDIA: -Planificación y Estrategia -Sistemas de gestión (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo) y mejora -Provisión y desarrollo de Recursos Humanos -Provisión y Desarrollo de Sistemas -Comercialización de publicidad -Gestión Económica-financiera -Asesoría jurídica y Compras -Servicios generales, Mantenimiento y Seguridad
	San Sebastián		
EITB MEDIA	Bilbao	981 personas	Actividades de estrategia, diseño, planificación, producción, fabricación, comercialización y distribución de canales y contenidos de televisión. Actividades de estrategia, diseño, planificación, producción, comercialización y distribución de canales y contenidos de radio y difusión musical. Actividades de estrategia, diseño, planificación, producción, comercialización y distribución de contenidos de multimedia para internet.
	Donostia		
	Iruña		
	Madrid		
	Barcelona		
	Vitoria-Gasteiz	51 personas	
	Total GRUPO	1102	

		personas	
Planificación anual	2024	1ª de seguimiento	
	2025	2ª de seguimiento 45001:2018 + AUDITORIA REGLAMENTARIA SEGURIDAD Y SALUD	
	2026	Renovación	
	2027	1ª de seguimiento	
	2028	2ª de seguimiento	

***Datos plantilla media correspondientes al año 2022.**

➤ Pasa **ahora** a redactarse:

NORMA DE APLICACIÓN: UNE-EN ISO 45001:2018 y Auditoría Reglamentaria Sistema de Seguridad y Salud			
Entidad	Desplazamientos	Nº personas*	Alcance
EITB H.E.	Bilbao (sede central)	73 personas Bilbo:65 Donosti:8	La prestación de servicios corporativos a EITB MEDIA: -Planificación y Estrategia -Sistemas de gestión (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo) y mejora -Provisión y desarrollo de Recursos Humanos -Provisión y Desarrollo de Sistemas -Comercialización de publicidad -Gestión Económica-financiera -Asesoría jurídica y Compras -Servicios generales, Mantenimiento y Seguridad
	San Sebastián		
EITB MEDIA	Bilbao	1102 personas Bilbo: 655	Actividades de estrategia, diseño, planificación, producción, fabricación, comercialización y distribución de canales y contenidos de televisión.

	Donostia	Donosti:359	Actividades de estrategia, diseño, planificación, producción, comercialización y distribución de canales y contenidos de radio y difusión musical. Actividades de estrategia, diseño, planificación, producción, comercialización y distribución de contenidos de multimedia para internet.
	Iruña	Iruña: 8	
	Madrid	Madrid: 7	
	Barcelona	Barcelona: 3	
	Vitoria-Gasteiz	Gasteiz: 70	
	Total GRUPO	1175 personas	
Planificación anual	2024	1ª de seguimiento	
	2025	2ª de seguimiento 45001:2018 + AUDITORIA REGLAMENTARIA SEGURIDAD Y SALUD	
	2026	Renovación	
	2027	1ª de seguimiento	
	2028	2ª de seguimiento	

***Datos plantilla media correspondientes a fecha 16.10.2023**

SEGUNDO - Que los pliegos modificados junto con la presente aclaracion se encuentran disponibles en "Perfil de Contratante" de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (<https://www.eitb.eus/es/grupo-eitb/perfil-del-contratante/>).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO ISO 45001, ASÍ COMO DE
LA AUDITORIA REGLAMENTARIA DEL SISTEMA DE
SEGURIDAD Y SALUD
Y CONTRATACIÓN DE LA VERIFICACIÓN EXTERNA DEL
ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA
PARA EL GRUPO EUSKAL IRRATI TELEBISTA
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2023.60

16/10/2023 (Versión 1)



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
3. LOTE 1: CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO ISO 45001 Y AUDITORIA REGLAMENTARIA	3
3.1 UBICACIÓN DE LOS CENTROS OBJETO DE AUDITORIAS	3
3.2 ALCANCE DEL SERVICIO	4
3.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
3.4 CALENDARIO DE AUDITORÍAS Y VERIFICACIONES.....	5
3.5 RECURSOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
3.5.1 Condiciones Generales.....	6
3.5.2 Condiciones particulares.....	7
3.6 FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS	8
3.7 PENALIZACIONES	8
3.8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
4. LOTE 2: CONTRATACIÓN DE LA VERIFICACIÓN EXTERNA DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA	9
4.1 ALCANCE DEL SERVICIO	9
4.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	9
4.3 CALENDARIO DE AUDITORÍAS Y VERIFICACIONES.....	9
4.4 RECURSOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
4.5.1 Condiciones Generales.....	10
4.5.2 Condiciones particulares.....	11
4.5 FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS	12
4.6 PENALIZACIONES	12
4.7 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	13
5.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	13
5.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	13



1. ANTECEDENTES

EITB es el grupo de comunicación multimedia que recoge la radio televisión pública vasca. Lo conforman seis canales de televisión (ETB1, ETB2, ETB3, ETB4, ETB HD y Canal Vasco- ETBSat) cinco emisoras de radio (Radio Euskadi, Euskadi Irratia, Radio Vitoria, Gaztea y EITB Musika) y una amplia oferta multimedia a través de la web www.eitb.eus

Como estructura empresarial, EITB se compone por dos sociedades EITB MEDIA S.A.U. y EITB H.E.

EITB y sus sociedades cuentan con distintas sedes. En Bilbao se encuentra la sede social, los servicios centrales y las unidades de negocio de televisión, radio e Internet. En Donostia-San Sebastián (Miramon) está el Centro de Producción de Programas de Televisión, así como la sede de las emisoras de radio en euskera, y en Vitoria-Gasteiz, se ubica la sede de Radio Vitoria y la corresponsalía de la televisión en la capital. EITB cuenta, además, con centros de trabajo para sus medios de radio y televisión en Pamplona, Madrid y Barcelona.

EITB, mantiene el criterio de auditar su sistema para verificar y asegurar que se ajusta a la normativa vigente y también a normas internacionales voluntariamente adoptadas por la entidad con el fin de asegurar a la sociedad vasca y a los grupos de interés el mejor servicio público posible y así acreditarlo con certificados emitidos por empresas en materia de acreditación internacional.

En relación a las normas para la gestión correspondientes al sistema de la salud y seguridad ocupacional ISO 45001:2018, desarrolla una normativa internacional para desarrollar estándares avanzados en materia de seguridad laboral. A través de éstas se pueden desarrollar procesos de mejora de seguridad y salud en el trabajo. EITB tiene certificado el sistema de seguridad y salud laboral desde 2005 con alcance a todas las sociedades del Grupo EITB en todas sus sedes.

La auditoría reglamentaria de Seguridad y Salud obedece a un requerimiento establecido por la legislación vigente aplicable, con una periodicidad que EITB aplica cada 4 años, habiendo realizado la última en 2021.

En relación a la verificación del Estado de Información No Financiera (EINF), es de aplicación la Ley 11/2018, del 28 de diciembre de la auditoría de cuentas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones que regirán la contratación de la auditoría y seguimiento ISO 45001, Auditoría reglamentaria del Sistema de seguridad y salud y verificación externa del ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA (EINF) para el Ente Público Euskal Irrati Telebista y su sociedad dependiente EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **Grupo EITB, Entidades Contratantes o EC's**, indistintamente) conforme a las normas nacionales/internacionales de referencia y a la legislación vigente.

A tal efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en lo sucesivo, **LCSP**), se han definido los siguientes (2) lotes de contratación:



LOTE 1: CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO ISO 45001 Y AUDITORIA REGLAMENTARIA

En concreto las auditorías y verificaciones externas a realizar al amparo de la presente contratación serán las que atienden a las normas y disposiciones legales:

- ISO 45001:2018 – SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y PREVENCIÓN LABORAL.
- Ley de Prevención 31/1995 y legislación vigente aplicable en el ámbito de la prevención de Riesgos Laborales: Auditoria reglamentaria del Sistema de seguridad y salud.

LOTE 2: CONTRATACIÓN DE LA VERIFICACIÓN EXTERNA DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

En concreto las auditorías y verificaciones externas a realizar al amparo de la presente contratación serán las que atienden a las normas y disposiciones legales:

- Ley 11/2018, del 28 de diciembre sobre verificación del ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA (EINF) de la auditoría de cuentas.

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán independiente, pudiendo los licitadores realizar ofertas a uno sólo o a varios de los Lotes.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. LOTE 1: CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO ISO 45001 Y AUDITORIA REGLAMENTARIA

3.1 Ubicación de los centros objeto de auditorias

A efectos de dimensionar los trabajos objeto de la presente contratación las entidades candidatas deberán incluir en las auditorías los siguientes emplazamientos:

ENTIDADES Y EMPLAZAMIENTOS:	
Entidad	Emplazamientos y Dirección
EITB H.E.	BILBAO(SEDE CENTRAL): BASURTUKO KAPUTXINOEN BIDEA, 2. 48013 - BILBAO (BIZKAIA)
	SAN SEBASTIÁN –MIRAMON: CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISION PO MIRAMON, 172. 20014 - DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA)
EITB MEDIA	BILBAO(SEDE CENTRAL): BASURTUKO KAPUTXINOEN BIDEA, 2. 48013 - BILBAO (BIZKAIA) SAN SEBASTIÁN -MIRAMON



	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISION PO MIRAMON, 172. 20014 - DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA)
	MADRID C/ BOCANGEL, 26. 28028 – MADRID
	BARCELONA C/ EDIFICIO IMAGINA. AVENIDA DIAGONAL 177. 2ª PLANTA BARCELONA (CATALUÑA)
	PAMPLONA: C/ PARQUE TOMÁS CABALLERO, 2G PAMPLONA (NAVARRA)
	VITORIA-GASTEIZ: D) DOMINGO MARTÍNEZ DE ARAGÓN, 5-7. 01006 - VITORIA (ARABA/ALAVA)

3.2 Alcance del servicio

El servicio (de auditoría y verificaciones externas) objeto de la presente contratación comprenderá, en términos de entidades, emplazamientos, personas trabajadoras y sus sociedades y normas de referencia y aplicación, el siguiente alcance:

NORMA DE APLICACIÓN: UNE-EN ISO 45001:2018 y Auditoría Reglamentaria Sistema de Seguridad y Salud			
Entidad	Desplazamientos	Nº personas*	Alcance
EITB H.E.	Bilbao (sede central) San Sebastián	73 personas Bilbo:65 Donosti:8	La prestación de servicios corporativos a EITB MEDIA: -Planificación y Estrategia -Sistemas de gestión (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo) y mejora -Provisión y desarrollo de Recursos Humanos -Provisión y Desarrollo de Sistemas -Comercialización de publicidad -Gestión Económica-financiera -Asesoría jurídica y Compras -Servicios generales, Mantenimiento y Seguridad
EITB MEDIA	Bilbao Donostia Iruña Madrid Barcelona Vitoria-Gasteiz	1102 personas Bilbo: 655 Donosti:359 Iruña: 8 Madrid: 7 Barcelona: 3 Gasteiz: 70	Actividades de estrategia, diseño, planificación, producción, fabricación, comercialización y distribución de canales y contenidos de televisión. Actividades de estrategia, diseño, planificación, producción, comercialización y distribución de canales y contenidos de radio y difusión musical. Actividades de estrategia, diseño, planificación, producción, comercialización y distribución de contenidos de multimedia para internet.
	Total GRUPO	1175 personas	
Planificación anual	2024	1ª de seguimiento	
	2025	2ª de seguimiento 45001:2018 + AUDITORIA REGLAMENTARIA SEGURIDAD Y SALUD	
	2026	Renovación	
	2027	1ª de seguimiento	
	2028	2ª de seguimiento	



***Datos plantilla media correspondientes a fecha 16.10.2023.**

3.3 Condiciones de ejecución del servicio

La ejecución del servicio deberá ser realizado teniendo en consideración los siguientes parámetros y directrices:

- ✓ A efectos de dimensionar los trabajos y formular las correspondientes propuestas se deberá tener en cuenta que el sistema de gestión a auditar es maduro y se realizarán bajo esquema *multisite*.
- ✓ El equipo auditor de la entidad que resulte adjudicataria deberá comprobar la identificación y vigencia de los siguientes criterios de auditoría:
 - Requisitos de la normativa de referencia para cada objeto de auditoría y verificación.
 - Los informes, procesos definidos y la documentación desarrollada por EITB.
 - Los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
 - Esquema *multisite* para certificado de seguridad y salud.

- ✓ Los resultados de la auditoria o verificación deberán ser recogidos por el equipo auditor en un informe cuyos resultados serán expuestos y entregados a las EC's con la suficiente antelación y detalle.

El informe será único y deberá incluir, además de las "no conformidades y observaciones detectadas", "puntos fuertes" y "oportunidades de mejora".

- ✓ Durante el periodo de vigencia del certificado la empresa adjudicataria deberá otorgar a las EC's una licencia de uso de la marca, de acuerdo al Reglamento General de certificación de sistemas de gestión y de sus marcas de conformidad.
- ✓ El equipo auditor deberá asegurar la comunicación en las dos lenguas oficiales de la CAE asegurando su capacitación para la ejecución de la auditoría y emisión de informes y acreditaciones en euskera y castellano.
- ✓ Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del equipo auditor correrán con cargo de la entidad adjudicataria y por tanto deberán quedar incluidos en la propuesta que se formule.

3.4 Calendario de auditorías y verificaciones

Siempre que la formalización de la presente contratación así lo permita, los trabajos objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a la siguiente planificación:

- La auditoría externa del sistema de gestión de Seguridad y Salud (incluida la Auditoría Reglamentaria Sistema de Seguridad y Salud), deberá ser realizada a finales de mayo y en el mes de junio.



La entidad que resulte adjudicataria realizará y enviará a las EC's con antelación suficiente (mínimo un mes) el Plan de Auditoria con el fin de posibilitar a EiTB y su sociedad dependiente la organización de los recursos requeridos durante la auditoria.

3.5 Recursos profesionales requeridos para la prestación del servicio

3.5.1 Condiciones Generales

El personal designado para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las EC's del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las EC's.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a las EC's, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Contrato, de un lado, y las EC's, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.



- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a las EC's acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas adscritas a la ejecución del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de las EC's, éstas cumplan con las normas de seguridad de las EC's y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si, a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las EC's fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las EC's se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

3.5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

➤ (1) Coordinador/a responsable

El/la coordinador/a responsable del servicio deberá tener autonomía y capacidad de gestión y decisión garantizando una rápida respuesta a las EC's ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación al servicio contratado.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde las EC's se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

➤ Equipo de apoyo

El equipo auditor o verificador que realice la auditoría deberá tener la cualificación como auditores/as de acuerdo con normas internacionales de referencia, con experiencia demostrada.

La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición todos los recursos profesionales necesarios para la correcta prestación del servicio, no siendo por



tanto admitida la subcontratación de ningún trabajo objeto de la presente contratación.

3.6 Facturación de los servicios

La adjudicataria podrá facturar los trabajos efectivamente realizados y aprobados por las EC's. Las facturas correspondientes a los trabajos realizados se emitirán una vez obtenido el visto bueno de las EC's a los trabajos realizados.

Las facturas serán emitidas una vez finalizadas cada una de las auditorías objeto de contratación y deberán incluir el número de contrato facilitado por las EC's y el importe total de la factura deberá ser conforme a los precios unitarios (precio por auditoría) ofertado por la candidata en el ANEXO III.1 del PCAP.

No se aceptará ninguna factura que no cumpla estos requisitos y en la que no se pueda comprobar que las unidades facturadas se corresponden a las efectivamente consumidas y, que los precios consignados a estas son los de la oferta que ha resultado Adjudicataria.

3.7 Penalizaciones

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

3.8 Seguimiento y acreditación en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC's proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de personal adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".



4. LOTE 2: CONTRATACIÓN DE LA VERIFICACIÓN EXTERNA DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

4.1 Alcance del servicio

El servicio verificación externa del Estado de Información No Financiera (EINF) de la auditoría de cuentas objeto de la presente contratación comprenderá la verificación de este Informe para los ejercicios 2023, 2024 con una posible prórroga a decisión de la Entidad Contratante para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

4.2 Condiciones de ejecución del servicio

La ejecución del servicio deberá ser realizado teniendo en consideración los siguientes parámetros y directrices:

- ✓ A efectos de dimensionar los trabajos y formular las correspondientes propuestas se deberá tener en cuenta que el sistema de gestión a auditar es maduro y se realizarán bajo esquema *multisite*.
- ✓ El equipo auditor de la entidad que resulte adjudicataria deberá comprobar la identificación y vigencia de los siguientes criterios de auditoría:
 - Requisitos de la normativa de referencia para cada objeto de auditoría y verificación.
 - Los informes, procesos definidos y la documentación desarrollada por EITB.
 - Los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- ✓ Los resultados de la auditoria o verificación deberán ser recogidos por el equipo auditor en un informe cuyos resultados serán expuestos y entregados a las EC's con la suficiente antelación y detalle.
- ✓ Durante el periodo de vigencia del certificado la empresa adjudicataria deberá otorgar a las EC's una licencia de uso de la marca, de acuerdo al Reglamento General de certificación de sistemas de gestión y de sus marcas de conformidad.
- ✓ El equipo auditor deberá asegurar la comunicación en las dos lenguas oficiales de la CAE asegurando su capacitación para la ejecución de la auditoría y emisión de informes y acreditaciones en euskera y castellano.
- ✓ Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del equipo auditor correrán con cargo de la entidad adjudicataria y por tanto deberán quedar incluidos en la propuesta que se formule.

4.3 Calendario de auditorías y verificaciones

Siempre que la formalización de la presente contratación así lo permita, los trabajos objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a la siguiente planificación:



- La verificación del Estado de Información No Financiera se realizará dentro del plazo legalmente establecido, una vez las EC's hayan elaborado y remitido a la Adjudicataria la documentación correspondiente.

La entidad que resulte adjudicataria realizará y enviará a las EC's con antelación suficiente (mínimo un mes) el Plan de Verificación con el fin de posibilitar a EITB y su sociedad dependiente la organización de los recursos requeridos durante ésta.

4.4 Recursos profesionales requeridos para la prestación del servicio

4.5.1 Condiciones Generales

El personal designado para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las EC's del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las EC's.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a las EC's, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Contrato, de un lado, y las EC's, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a las EC's acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas adscritas a la ejecución del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de las EC's, éstas cumplan con las normas de seguridad de las EC's y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si, a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las EC's fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las EC's se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

➤ (1) Coordinador/a responsable

El/la coordinador/a responsable del servicio deberá tener autonomía y capacidad de gestión y decisión garantizando una rápida respuesta a las EC's ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación al servicio contratado.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde las EC's se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

➤ Equipo de apoyo

El equipo auditor o verificador que realice la auditoría deberá tener la cualificación como auditores/as de acuerdo con normas internacionales de referencia, con experiencia demostrada.



La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición todos los recursos profesionales necesarios para la correcta prestación del servicio, no siendo por tanto admitida la subcontratación de ningún trabajo objeto de la presente contratación.

4.5 Facturación de los servicios

La adjudicataria podrá facturar los trabajos efectivamente realizados y aprobados por las EC's. Las facturas correspondientes a los trabajos realizados se emitirán una vez obtenido el visto bueno de las EC's a los trabajos realizados.

Las facturas serán emitidas una vez finalizadas cada una de las auditorías objeto de contratación y deberán incluir el número de contrato facilitado por las EC's y el importe total de la factura deberá ser conforme a los precios unitarios (precio por auditoría) ofertado por la candidata en el ANEXO III.1 del PCAP.

No se aceptará ninguna factura que no cumpla estos requisitos y en la que no se pueda comprobar que las unidades facturadas se corresponden a las efectivamente consumidas y, que los precios consignados a estas son los de la oferta que ha resultado Adjudicataria.

4.6 Penalizaciones

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

4.7 Seguimiento y acreditación en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC's proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de personal adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".



5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

5.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

5.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.